



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00266771--UNC-ME#FAUD

VISTO:

El EX-2024-00266771--UNC-ME#FAUD por el que Lorena Mariela RAMIREZ, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil por la causal licencia de enfermedad tardía;

Y CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza excepcional de la situación, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles recomienda considerar un plazo de seis meses, desde el mes de septiembre de 2023, dentro del periodo que indica en la Nota de Solicitud, hasta el mes de febrero de 2024, de manera retroactiva -atendiendo a la fecha de presentación de esta licencia y a las circunstancias expuestas;

Que visto los informes del Área de Enseñanza y de la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC, se sugiere otorgar licencia estudiantil conforme a lo dispuesto en la RR-2021-1305-E-UNC-REC, normativa vigente al momento del inicio del trámite, sin perjuicio de lo establecido en la normativa más reciente que regula este tipo de solicitudes OHCD 233/2024;

Que Secretaría General ha tomado conocimiento;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCEDER licencia estudiantil a Lorena Mariela RAMIREZ (DNI: 29.605.935) por el periodo de seis meses, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el mes de febrero de 2024, de manera retroactiva, conforme a lo dispuesto en la RR-2021-1305-E-UNC-REC, normativa vigente al momento del inicio del trámite, sin perjuicio de lo establecido en la normativa más reciente que regula este tipo de solicitudes OHCD 233/2024.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Área Enseñanza. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt